



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución Ordinaria No. 5813 del 26 de junio de 2014, "Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 119 del 01 de abril de 2011", expedida por la Gerencia Administrativa y Financiera.

Sujeto a Notificar: **JOHANNA SOTO ARIZA**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio No 2014EE0111699 del 01 de julio de 2014

LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hace saber que, mediante oficio No. 2014EE0111699 del 01 de julio de 2014, destinado a la señora JOHANNA SOTO ARIZA, se le comunicó que la Contraloría General de la República, expidió la Resolución No. 5813 del 26 de junio de 2014". *Por la cual se liquida unilateralmente el contrato 119 de 2011*".

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual a la señora JOHANNA SOTO ARIZA figura como interesada.

Que mediante oficio 2014EE0111699 del 01 de julio de 2014, se realizó citación de notificación de Resolución No. 5813 del 26 de junio de 2014, que fue devuelta con numero de radicado No. 2014ER0097053 de fecha 14 de julio de 2014, toda vez que la dirección, no correspondía al domicilio de la señora JOHANNA SOTO ARIZA.

Desconocemos el sitio de residencia y que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora JOHANNA SOTO ARIZA, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 5813 del 26 de junio de 2014.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, radicándolo personalmente en la Avenida Carrera 60 No. 24-09 Edificio Gran Estación II Piso 9, o haciéndolo llegar al correo electrónico Imarbelaez@contraloriagen.gov.co

Para constancia se firma,

22 JUL. 2014

LUZ MARIA ARBELAEZ GALVEZ
Gerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Arley Mendoza Bermudez – Contratista
Aprobó: María Cristina Quintero Quintero – Directora de Recursos Físicos



GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 005813

FECHA: 26 JUN 2014

PÁGINA NÚMERO: 1 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 119 del 01 de abril de 2011"

LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Resolución Reglamentaria 065 de 11 de abril de 2008, modificada mediante Resolución Reglamentaria 165 del 15 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

La Contraloría General de la República suscribió con el señorita **JOHANA SOTO ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.129.570.026, el Contrato No.119 DEL 01 DE ABRIL DE 2011, cuyo objeto consistió "(...) *Prestación de servicios como judicante para que apoye la Coordinación del grupo de Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Gerencia Departamental Atlántico de la Contraloría General de la República..(..)*" (FL. 32 DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL).

El valor del Contrato es **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$9.640.800.00 M./CTE., INCLUIDO IVA.** (FL32 del expediente contractual).

El término de ejecución del Contrato es **NUEVE (09) MESES EN TODO CASO EL TERMINO DE EJECUCION NO PODRA EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011** (FL 32 del expediente contractual).

De conformidad con la Clausula Décima Tercera del contrato Contrato No.119 del 01 de abril de 2011, donde se estableció que la supervisión del Contrato estaría a cargo de la Gerente Departamental del Atlántico - Dra Nydia Jannette Najar Martínez, a quien se le comunicó oportunamente su designación mediante oficio con cordis 2011EE23692 del 4 de abril de 2011 (FL.39 del expediente contractual)

Que la Gerente Departamental del Atlántico, realizó el seguimiento al avance de la ejecución del contrato, y certificó la prestación del servicio a satisfacción por parte del contratista, en los periodos comprendidos así: **Primero:** de 1 a 15 de abril (Fl.48 del expediente contractual) de 16 al 30 de abril (Fl.53 del expediente contractual); **Segundo:** del 1 a 8 de mayo (Fl.72 del expediente contractual); del 9 a 31 de mayo (Fl.77 del expediente contractual) **Tercero:** del 01 al 30 de junio (Fl. 84 del expediente contractual); **Cuarto:** del 01 al 31 de julio (Fl.100 del expediente contractual); **Quinto:** del 01 al 31 de agosto (Fl.117 del expediente contractual);



GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 005813

FECHA: 26 JUN 2014

PÁGINA NÚMERO: 2 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 119 del 01 de abril de 2011"

Sexto: del 01 al 16 de septiembre (Fl.133 del expediente contractual); del 17 al 30 de septiembre (Fl.147 del expediente contractual); **Séptimo:** del 01 al 31 de octubre (Fl.48 del expediente contractual); **Octavo:** del 01 al 30 de Noviembre (Fl.175 del expediente contractual); **Noveno:** del 01 al 30 de diciembre, todos del 2011,(Fl.186 del expediente contractual).

El contratista presentó informe final de actividades, el cual contó con el visto bueno del supervisor del Contrato quien expidió certificación final de cumplimiento, con calificación de "Bueno" (FL. 209 del expediente contractual).

Que la Directora de Recursos Físicos Doctora MARCELA MARIA YEPES GÓMEZ, expidió a la orden del contratista, paz y salvo de inventarios 246 del 03 de febrero de 2011 (FL.211 del expediente contractual)

Que la Gerente Departamental del Atlántico, Doctora Graciela Rocio Abril Caballero, expidió certificación documental, el 30 de diciembre de 2011 (FL. 212 del expediente contractual)

Que la Dirección Financiera certifica que conforme al requerimiento 2012IE0060625, se registran pagos del contrato mediante cordis IE0065467 que se liquida así:

Nº Contrato	BENEFICIARIO	Nº COMPROMISO	VALOR COMPROMISO	VALOR TOTAL PAGADO	ORDEN DE PAGO
119	JOHANA SOTO ARIZA	63111	\$9.640.800.00	\$9.640.800.00	62729011-80277411 81802811-98495811 108319211-151674511 177126511-239435112 252544512.

Así mismo, certifica que durante la ejecución del contrato que se liquida, el Contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, estableciéndose una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas establecidas por la normatividad vigente. (Fis. 214 al 216 del expediente contractual).

Que una vez elaborada, aprobada y firmada el Acta de Liquidación Final por la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera, se requirió al contratista mediante escrito con oficio 2014EE0102469 del 11 de junio de 2014, y al igual que al correo electrónico johsoar@hotmail.com, para que se hiciera presente en las instalaciones de la Gerencia Administrativa y Financiera a fin de suscribir la respectiva acta; haciendo caso omiso el contratista frente a dicha obligación. (Fis. 240 y 241 del expediente contractual).



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 005813

FECHA: 26 JUN 2014

PÁGINA NÚMERO: 3 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 119 del 01 de abril de 2011"

Que con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

VALOR DEL CONTRATO		\$9.640.800.00	
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA			
ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	
62729011	2011-06-22	\$1.071.200.00	
80277411	2011-07-26	\$1.071.200.00	
81802811	2011-07-28	\$1.071.200.00	
98495811	2011-08-25	\$1.071.200.00	
108319211	2011-09-07	\$1.071.200.00	
151674511	2011-10-24	\$1.071.200.00	
177126511	2011-11-21	\$1.071.200.00	
239435112	2012-01-25	\$1.071.200.00	
252544512	2012-02-16		
VALOR PAGADO:	\$9.640.800.00		
SALDO INSOLUTO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00	
VALOR SIN EJECUTAR		0.00	
SUMAS IGUALES		\$9.640.800.00	\$9.640.800.00

Que de conformidad con las consideraciones anteriores, la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato 119 del 01 de abril de 2011, suscrito entre la Contraloría General de la República y la señora JOHANA SOTO ARIZA, C.C. 1.129.570.026, no quedando para ninguna de las partes contratantes obligación pendiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Administrativa y Financiera, no obstante la imposibilidad de notificar personalmente a la señora JOHANA SOTO ARIZA, ya identificada en este acto, el contenido de la presente Resolución, procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Gerencia Administrativa y Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: **005813**

FECHA: **26 JUN 2014**

PÁGINA NÚMERO: 4 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 119 del 01 de abril de 2011"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

26 JUN 2014


LUZ MARIA ARBELAEZ GALVEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó: Arley Mendoza Bermúdez - Contratista
Revisó: Diana Alejandra Cifuentes - Contratista
Aprobó: María Cristina Quintero Quintero - Directora de Recursos Físicos